



**ACUERDO N° 009**

**(Julio 24 de 2.024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2024 – 2028 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA.**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que acorde a lo establecido en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden, deben tener un Plan de Desarrollo que garantice el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones.

Que los planes de desarrollo de las entidades de los diversos niveles entre sí, y el Plan Nacional, deben tener políticas, estrategias y programas de interés mutuo.

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, es función de las Juntas Directivas "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de las Empresa Social del Estado".

En mérito de lo anterior,



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

*En Homeris la atención es más  
Cálida y Humanizada*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan De Desarrollo 2024-2028 para la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, el cual se anexa y hace parte integral de este acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Desarrollo podrá ser modificado a partir de las necesidades que planteen las condiciones específicas de la prestación de servicios de salud, la situación interna de la E.S.E; el entorno y el mercado. Dichas modificaciones serán aprobadas ante la Junta Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

**LITZA FERNANDA ROLDÁN RAMÍREZ**  
Presidenta Delegada Junta Directiva

**BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA**  
Secretaria de la Junta Directiva

Elaboró y proyectó:  
María Soledad Archila Triana  
Coordinadora de Planeación y Docencia Servicio

Revisó:  
Claudia Erika Bedoya Valencia  
Abogada externa.

Av. 30 de Agosto No. 87-76 **Pereira - Risaralda** Teléfono: (6) 3373444  
Código Postal **660001** - Correo: info@homeris.gov.co - www.homeris.gov.co

Nit: 891.412.134-1